

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

79**LEGANÉS NÚMERO 1**

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Leganés.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 22 de 2013, seguidos en este Juzgado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha recaído sentencia en el procedimiento, cuyo extracto es el siguiente:

Sentencia número 58

Magistrado-juez de primera instancia e instrucción, don Francisco Javier Peñas Gil.— En Leganés, a 7 de marzo de 2014.

Demandante, “Trabenco Leganés, Sociedad Cooperativa Madrileña”, con abogado don Eduardo Loarce Medina, y procurador don Javier Rumbero Sánchez, y demandado, don Óscar Pérez Ledesma, con abogado sin profesional asignado y procurador sin profesional asignado.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Javier Rumbero Sánchez, en nombre y representación de “Trabenco Leganés, Sociedad Cooperativa Madrileña”, contra don Óscar Pérez Ledesma, debo adoptar y adopto los siguientes pronunciamientos:

1) Condenar al demandado a pagar a la actora la cantidad de 2.321,40 euros, más un interés anual igual al interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda (10 de enero de 2013) hasta el día de hoy, y desde hoy hasta su completo pago ese interés incrementado en dos puntos.

2) Condenar a la parte demandada al pago de las costas causadas en este proceso.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación a tenor de lo establecido en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Óscar Pérez Ledesma, en situación de rebeldía y en paradero desconocido, expido el presente en Leganés, a 7 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(02/8.145/14)

